

cada uno de ellos (mediante aprobación parlamentaria y/o referéndum). El sello de Correos reproduce un diseño libre sobre la Unión Europea en torno a la Constitución. Se incluye el texto Constitución Europea en todas las lenguas oficiales de nuestro país.

#### Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.  
 Papel: Estucado engomado fosforescente.  
 Dentado: 13 3/4.  
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).  
 Valor postal: 0,28 €.  
 Efectos en pliego: 50.  
 Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 12 de enero de 2005.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007; no obstante lo cual, mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., y Sr. Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

453

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a determinadas formaciones deportivas impartidas por la Real Federación Española de Balonmano, por las Federaciones deportivas autonómicas de la citada modalidad, así como por la Escola Catalana de l'Esport, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.*

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, configuró como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de las titulaciones de técnicos deportivos y estableció las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas.

El artículo 42 de la citada norma, prevé que las formaciones que dieron lugar a la expedición de diplomas y certificados de entrenadores deportivos que fueron desarrolladas, en determinadas condiciones, por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y las Federaciones

deportivas, con anterioridad a la entrada en vigor del propio Real Decreto, pueden obtener el reconocimiento, a los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional con las enseñanzas deportivas.

Posteriormente, la Disposición transitoria única de la Orden de 30 de julio de 1999, que regula el procedimiento para acreditación y reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, estableció que pueden obtener también el reconocimiento a los efectos expresados, las formaciones impartidas entre la entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre y la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.

A su vez, en el punto 2 del mismo artículo 42 del mencionado Real Decreto 1913/1997, se otorga al Consejo Superior de Deportes la competencia para efectuar el reconocimiento que proceda de las formaciones de referencia que acrediten los organismos y entidades afectados. Para la modalidad de balonmano el plazo se determina en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Al amparo de lo dispuesto en las normas citadas, presentó ante el Consejo Superior de Deportes la solicitud de reconocimiento la Real Federación Española de Balonmano para aquellas formaciones que hasta la temporada 1999/2000 realizó por sí misma, así como por las Federaciones autonómicas de la modalidad, en ella integradas. Presentó igualmente la solicitud de reconocimiento la Escola Catalana de l'Esport. Para aquellas formaciones en balonmano que realizó entre los años 1985 y 1990.

Por todo lo cual, una vez que se ha completado el trámite de audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vista la propuesta de Resolución del órgano instructor, y en virtud de la competencia que al Consejo Superior de Deportes se establece en el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre y en el punto Uno del apartado Segundo de la Orden de 30 de julio de 1999, he resuelto

Primero. Uno.—A los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional de los diplomas y certificados de entrenadores deportivos previsto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1913/1997, se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, a las formaciones de entrenadores deportivos de atletismo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, impartidas por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones deportivas en ella integradas, así como por la Escola Catalana de l'Esport, con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 5 de junio de 1999, que dieron lugar a la expedición de los certificados y diplomas de entrenadores que figuran en el Anexo II.

Dos.—Podrán optar a la obtención de los efectos que se deriven de este reconocimiento, quienes acrediten la superación de las correspondientes formaciones, conforme se determina en la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero (BOE de 6 de febrero), que regula el procedimiento de tramitación de los expedientes de homologación, convalidación y equivalencia, a efectos profesionales, de las formaciones de entrenadores deportivos, por las enseñanzas deportivas de régimen especial, a los efectos de lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Segundo.—A los efectos de las declaraciones de homologación, convalidación y equivalencia profesional previstas en el artículo 42.1 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:

1. Quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

2. Asimismo, quedarán inscritos en el «Fichero de Diplomas y Certificados de Entrenadores Deportivos de formaciones anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 1913/1997», creado en el Consejo Superior de Deportes mediante Resolución de 31 de agosto de 2000, los datos correspondientes a los entrenadores formados al completar las formaciones reconocidas.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judi-

cial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 3 de diciembre de 2004.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

### ANEXO I

#### Formaciones que se reconocen promovidas por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de la modalidad, así como por la Escola Catalana de l'Esport

	Carga - horas
1. Formaciones llevadas a cabo por la Real Federación Española de Balonmano y por las Federaciones Autonómicas de la modalidad.	
<i>Período: Hasta 1965</i>	
Nivel: 2. Diploma: Preparador Provincial de Balonmano Plan 05BM011AA	
Asignaturas: Medicina deportiva. Misión y metodología. Educación física. Táctica y técnica. Reglas de juego y organización. No consta la carga horaria.	
Nivel: 3. Diploma: Preparador Nacional de Balonmano Plan 01BM011AA	
Requisitos de acceso: Diploma de Preparador Provincial de Balonmano.	
Asignaturas: Medicina deportiva. Misión y metodología. Educación física. Técnica-Táctica. Reglas de juego y organización. No consta la carga horaria.	
<i>Período: 1966/1972</i>	
Nivel: 2. Diploma: Preparador Provincial de Balonmano Plan 05BM011AB	
Requisitos de acceso: Edad 18 años.	
Asignaturas: Medicina deportiva. Misión y metodología. Preparación física. Técnica y táctica del Balonmano en sala. Reglas de juego y organización.	
Requisitos posteriores: Un año como entrenador en un centro. No consta la carga horaria.	
Nivel: 3. Diploma: Preparador Nacional de Balonmano Plan 01BM011AB	
Requisitos de acceso: Diploma de Preparador Provincial.	
Asignaturas: Medicina deportiva. Psicopedagogía del entrenador. Técnica y táctica del Balonmano en sala. Preparación física específica para Balonmano. Interpretación de las Reglas de juego.	

Requisitos posteriores:  
Prácticas posteriores (1 año de duración).  
Tesina de tema libre sobre Balonmano.  
No consta la carga horaria.

*Período: 1973/1983*

Nivel: 1 Diploma: Monitor Alevines Infantiles.  
Plan 06BM011AA

Requisitos de acceso:  
Mayoría de edad alcanzada en el año de acceso.  
Título de Graduado Escolar.

Asignaturas:  
Metodología.  
Psicopedagogía.  
Preparación física y Educación Física de Base.  
Técnica-Táctica individual.  
Sistemas ofensivos y defensivos.

Reglas básicas:  
Requisitos posteriores:  
Prácticas como entrenador en un club (200 horas).  
No consta la carga horaria.

Nivel: 2. Diploma: Preparador Provincial de Balonmano  
Plan 05BM011AC

Requisitos de acceso:  
Edad 18 años.  
Diploma del Primer Nivel.

Asignaturas:	
Medicina deportiva .....	5
Psicopedagogía del entrenador .....	5
Preparación física .....	10
Técnica .....	10
Táctica .....	10
Sistemas de juego .....	8
Reglas oficiales de juego .....	5

Requisitos posteriores:  
Un año como entrenador en un club (200 horas).  
Carga lectiva total: 253 horas.

Nivel: 3 Diploma: Preparador Nacional de Balonmano  
Plan 01BM011AC

Requisitos de acceso:  
Test de conocimientos del curso Provincial.  
Diploma del Segundo Nivel.

Asignaturas:	
Medicina deportiva .....	10
Biomecánica .....	10
Psicopedagogía .....	10
Técnica .....	16
Táctica .....	16
Sistemas de juego .....	16
Preparación física específica .....	10
Interpretación de las Reglas de juego .....	14

Requisitos posteriores:  
Un año en un club (200 horas).  
Tesina de tema libre sobre Balonmano.  
Carga lectiva total: 306 horas.

*Período: 1984/1988*

Nivel: 1 Diploma: Monitor de Balonmano  
Plan 03BM011AC

Requisitos de acceso:  
Mayoría de edad alcanzada en el año de acceso.

	Carga - horas		Carga - horas
Título de Graduado Escolar.		Nivel 3. Diploma de Entrenador Nacional de Mérito Plan 02BM011AA	
Asignaturas:		Requisitos:	
Iniciación a la enseñanza de la técnica .....	17	Diploma de Entrenador Nacional.	
Preparación física .....	10	Méritos específicos.	
Reglas de juego .....	10	Carga lectiva: Sin carga.	
Metodología del aprendizaje en balonmano .....	12		
Iniciación táctica .....	15		
Primeros auxilios .....	8		
Psicología .....	8		
Requisitos posteriores:			
Prácticas en un club (200 horas).		Nivel: 1 Diploma: Monitor de Base. Plan 03BM011AA	
Carga lectiva total: 280 horas.		Requisitos de acceso:	
Nivel: 2 Diploma: Entrenador Territorial de Balonmano Plan 07BM011AA		Mayoría de edad alcanzada en el año de acceso. Graduado Escolar.	
Requisitos de acceso:		Asignaturas:	
Diploma del Primer Nivel.		Primeros auxilios .....	6
Asignaturas:		Aspectos psicológicos del niño .....	6
Anatomía y Fisiología General .....	10	Educación Física de Base .....	10
Psicología deportiva .....	10	Metodología de la iniciación .....	32
Preparación física .....	13	Reglas básicas .....	6
Sistemas de juego .....	16	Requisitos posteriores:	
Técnica-Táctica individual .....	18	Prácticas posteriores .....	200
Táctica colectiva .....	20	Carga lectiva total: 260 horas.	
Metodología de entrenamiento .....	14	Nivel: 2 Diploma: Entrenador Territorial de Balonmano Plan 07BM011AB	
Reglas de juego .....	10	Requisitos de acceso:	
Requisitos posteriores:		Título del Primer Nivel.	
Un año de prácticas (200 horas).		Asignaturas:	
Carga lectiva total: 311 horas.		Medicina deportiva I .....	10
Nivel: 3 Diploma: Entrenador Nacional de Balonmano Plan 02BM011AA		Psicología deportiva I .....	10
Requisitos de acceso:		Preparación física .....	20
Test de conocimientos del curso Provincial.		Técnica-Táctica individual I .....	20
Diploma del Segundo Nivel.		Juego colectivo ofensivo I .....	20
Fase primera:		Juego colectivo defensivo I .....	16
Asignaturas:		Metodología del aprendizaje específico .....	16
Fisiología .....	9	Reglas de juego I .....	14
Biomecánica .....	9	Prácticas posteriores .....	200
Psicología .....	9	Carga lectiva total: 326 horas.	
Técnica y táctica individual .....	20	Nivel: 3 Diploma: Entrenador Nacional de Balonmano Plan 02BM011AB	
Táctica colectiva .....	20	Requisitos de acceso:	
Sistemas de juego .....	20	Diploma del segundo nivel.	
Preparación física específica .....	16	Fase primera:	
Interpretación de las Reglas de juego .....	14	Asignaturas:	
Metodología del entrenamiento .....	20	Técnico-táctica individual .....	32
Fase segunda:		Juego colectivo ofensivo .....	20
Asignaturas:		Juego colectivo defensivo .....	20
Fisiología .....	9	Preparación física .....	20
Biomecánica .....	9	Didáctica deportiva .....	16
Psicología .....	9	Reglas de juego .....	16
Técnica y táctica individual .....	20	Fase segunda:	
Táctica colectiva .....	20	Asignaturas:	
Sistemas de juego .....	20	Juego colectivo ofensivo .....	16
Preparación física específica .....	16	Juego colectivo defensivo .....	16
Interpretación de las Reglas de juego .....	14	Preparación física específica .....	16
Metodología del entrenamiento .....	20	Metodología deportiva .....	16
Requisitos posteriores:		Medicina deportiva .....	16
Un año de prácticas .....	200	Psicología deportiva .....	16
Trabajo sobre un tema de balonmano.		Cursos monográficos .....	28
Carga lectiva total: 474 horas.		Requisitos posteriores:	
		Un año de prácticas .....	200
		Memoria sobre balonmano.	

	Carga - horas
Carga lectiva total: 448 horas.	
Nivel 3. Diploma de Entrenador Nacional de Mérito Plan 02BM011AB	
Requisitos:	
Diploma de Entrenador Nacional.	
Méritos específicos:	
Carga lectiva: Sin carga.	
<i>Período: 1997/1999</i>	
Nivel: 1 Diploma: Monitor de Base Plan 03BM011AB	
Requisitos de acceso:	
Mayoría de edad alcanzada durante el año de acceso.	
Graduado Escolar.	
Bloque común:	
A. Fundamentos biológicos .....	25
A. Introducc. ciencias comportamiento y del aprendizaje ...	20
A. Organización y legislación .....	5
A. Fundamentos de teoría del entrenamiento deportivo ....	10
Bloque específico:	
Metodología en la iniciación .....	36
Educación física de base .....	14
Historia del Balonmano .....	4
Reglas básicas .....	6
Requisitos posteriores:	
Prácticas posteriores .....	200
Carga lectiva total: 320 horas.	
Nivel: 2. Diploma: Entrenador Territorial de Balonmano Plan 07BM011AB	
Requisitos de acceso:	
Diploma del Primer Nivel.	
Asignaturas:	
Medicina deportiva .....	10
Psicología deportiva .....	10
Preparación física .....	20
Técnico-táctica individual .....	20
Juego colectivo ofensivo .....	20
Juego colectivo defensivo .....	16
Metodología del entrenamiento .....	16
Reglas de juego. ....	14
Requisitos posteriores:	
Un año de prácticas .....	200
Carga lectiva total: 326 horas.	
Nivel: 3 Diploma: Entrenador Nacional de Balonmano Plan 02BM011AC (*)	
Requisitos de acceso:	
Diploma del segundo nivel.	
Primer ciclo:	
Asignaturas:	
Técnico-táctica individual .....	32
Juego colectivo ofensivo .....	20
Juego colectivo defensivo .....	20
Preparación física .....	20
Didáctica deportiva .....	16
Reglas de juego. ....	16
Segundo ciclo:	
Asignaturas:	
Juego colectivo ofensivo .....	16
Juego colectivo defensivo .....	16
Preparación física específica .....	16

	Carga - horas
Metodología deportiva .....	16
Medicina deportiva .....	16
Psicología deportiva .....	16
Materias optativas. ....	30
Requisitos posteriores:	
Un año de prácticas .....	200
Carga lectiva total: 450 horas.	
(*) Se reconoce la formación realizada hasta el día 31 de diciembre de 2003, siempre que se acredite que una parte de la formación de nivel 3 se inició antes de la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.	
Nivel 3. Diploma de Entrenador Nacional de Mérito Plan 02BM011AC	
Requisitos:	
Diploma de Entrenador Nacional.	
Méritos específicos:	
Carga lectiva: Sin carga.	
2. Formaciones llevadas a cabo por la Escola Catalana de l'Esport:	
<i>Vigencia 1985/87</i>	
Nivel: 1 Certificado de Primer Nivel de Balonmano Código de Plan: 01BMCA11A	
Requisitos de acceso:	
Título de Graduado Escolar o equivalente a efectos académicos.	
Licencia federativa.	
Edad mínima, 18 años.	
Bloque común:	
Duración .....	27
Anatomía y Kinesiología.	
Psicopedagogía.	
Metodología.	
Bloque específico:	
Iniciación a la técnica .....	13
Iniciación a la táctica .....	12
Reglas del juego .....	9
Preparación física .....	9
Seminario primeros auxilios e higiene individual .....	15
Requisitos posteriores:	
Período de practicas .....	200
Carga lectiva total: 285 horas.	
<i>Vigencia 1987/89</i>	
Nivel: 1 Certificado de Primer Nivel de Balonmano Código de Plan: 01BMCA11B	
Requisitos de acceso:	
Título de Graduado Escolar o equivalente a efectos académicos.	
Licencia federativa.	
Edad mínima, 18 años.	
Bloque común:	
Duración .....	27
Anatomía y Kinesiología.	
Psicopedagogía.	
Metodología.	
Bloque específico:	
Iniciación a la técnica .....	13
Iniciación a la táctica .....	12
Reglas del juego .....	9
Preparación física .....	9
Seminario primeros auxilios e higiene individual .....	15

	Carga — horas
Requisitos posteriores:	
Período de practicas .....	200
Carga lectiva total: 285 horas.	
<i>Vigencia 1989/90</i>	
Nivel: 1 Certificado de Primer Nivel de Balonmano Código de Plan: 01BMCA11C	
Requisitos de acceso:	
Título de Graduado Escolar o equivalente a efectos académicos.	
Licencia federativa.	
Edad mínima, 18 años.	
Bloque Común:	
Duración .....	27
Anatomía y Kinesiología.	
Psicopedagogía.	
Metodología.	

Bloque específico:	
Iniciación a la técnica .....	16
Iniciación a la táctica .....	16
Reglas del juego .....	11
Preparación física .....	11
Seminario primeros auxilios e higiene individual .....	15
Requisitos posteriores:	
Período de practicas .....	200
Carga lectiva total: 296 horas.	

## ANEXO II

Diplomas o certificados de entrenadores que fueron expedidos por la Real Federación Española de Balonmano, por las Federaciones deportivas autonómicas de la modalidad, y por la Escola Catalana de L'Esport, al superar las correspondientes enseñanzas.

1. Expedidos por Real Federación Española de Balonmano, por las Federaciones deportivas autonómicas de la modalidad.

Período	Nivel	Denominación del diploma o certificado	Código de plan	Carga lectiva/horas
Hasta 1965 .....	2	Preparador Provincial de Balonmano .....	05BM011AA	No consta.
	3	Preparador Nacional de Balonmano .....	01BM011AA	No consta.
1966/1972 .....	2	Preparador Provincial de Balonmano .....	05BM011AB	No consta.
	3	Preparador Nacional de Balonmano .....	01BM011AB	No consta.
1973/1983 .....	1	Monitor de Alevines e Infantiles .....	06BM011AA	No consta.
	2	Preparador Provincial de Balonmano .....	05BM011AC	253 horas.
	3	Preparador Nacional de Balonmano .....	01BM011AC	306 horas.
1984/1988 .....	1	Monitor de Balonmano .....	03BM011AC	280 horas.
	2	Entrenador Territorial de Balonmano .....	07BM011AA	311 horas.
	3	Entrenador Nacional de Balonmano .....	02BM011AA	474 horas.
	3	Entrenador Nacional de Mérito .....	02BM011AA	Sin carga lectiva.
1989/1996 .....	1	Monitor de Base .....	03BM011AA	260 horas.
	2	Entrenador Territorial de Balonmano .....	07BM011AB	326 horas.
	3	Entrenador Nacional de Balonmano .....	02BM011AB	448 horas.
	3	Entrenador Nacional de Mérito .....	02BM011AB	Sin carga lectiva.
1997/1999 .....	1	Monitor de Base .....	03BM011AB	320 horas.
	2	Entrenador Territorial de Balonmano .....	07BM011AB	326 horas.
	3	Entrenador Nacional de Balonmano .....	02BM011AC	450 horas (*).
	3	Entrenador Nacional de Mérito .....	02BM011AC	Sin carga lectiva.

(\*). Se reconoce la formación realizada hasta el día 31 de diciembre de 2003, siempre que se acredite que una parte de la formación de nivel 3 se inició antes de la entrada en vigor de la Orden de 5 de julio de 1999.

2. Expedidos por la Escola Catalana de L'Esport.

Período	Nivel	Denominación del diploma o certificado	Código de plan	Carga lectiva/horas
1985/1987	1	Certificado Primer Nivel Balonmano .....	01BMCA11A	285 horas.
1987/1989	1	Certificado Primer Nivel Balonmano .....	01BMCA11B	285 horas.
1989/1990	1	Certificado Primer Nivel Balonmano .....	01BMCA11C	296 horas.

## 454

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones a Comunidades Autónomas para programas cofinanciados de dotación de infraestructuras deportivas en centros escolares públicos de educación infantil, primaria y secundaria.*

La Constitución Española, en su artículo 43.3 dispone que «los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

Por su parte, la Ley 10/1990, del Deporte, ya en su preámbulo, resalta la importancia del deporte por varios factores; mantenimiento de la salud, corrector de desequilibrios sociales, inserción social, fomento de la solidaridad o elemento fundamental del sistema educativo, entre otros, remarcando al respecto que la educación física forma parte de la educación integral de la persona y que, por tanto, es parte sustancial del sistema educativo, razón ésta por la cual, su artículo 1.2 dispone que como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, es una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado.

Desarrollando lo anterior, el artículo 3 dispone la inclusión de la educación física y la práctica del deporte en la programación general de la enseñanza y su impartición como materia obligatoria en los niveles pre-